



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XIII – N° 2**

(Antes Ordenanza 1898/09)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1 a 5	Texto actualizado.
Art. 6	Anterior Artículo 7 de forma.

Artículo Suprimido:

Artículo 6: caducidad por ser una facultad implícita del DEM.

**Observaciones:**

- 1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2) En los Artículos 1 al 6 se sustituye los verbos "Establécese" por "Se establece", "Entiéndase" por "Se entiende" y "Dispónese" por "Se dispone" a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y la técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3) En el texto definitivo, se consigna con inicial minúscula las siguientes palabras: "el", "categoría", "escalafón municipal" y "administración"
- 4) En el texto definitivo se suprimen las comillas.
- 5) En el Artículo 1 para una mejor comprensión se agrega la palabra "podrá".
- 6) En el Artículo 2 se sustituye la palabra "del" por "de" y se consigna en letras la expresión "seis" y se encierra entre paréntesis el número arábigo "(6)".
- 7) En el Artículo 3 se consigna en letras la expresión "veinte" y se encierra entre paréntesis el número arábigo "(20)".
- 8) En el Artículo 5 se elimina la/s del monosílabo "la/s" y palabra "jornada/s".
- 9) Se elimina el Artículo 6 por encontrarse implícito en las facultades del DEM la reglamentación conforme lo establece la Carta Orgánica de la Ciudad, en su Capítulo Segundo, Artículo 136, Inc.2.
- 10) El Artículo 6 es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consigné de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".